

ORDENANZA N°: 0129

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Incorporase como artículo 2° bis de la ordenanza 93/2012, el texto que a continuación se describe:

“Artículo 2° bis.- el fraccionamiento de las manzanas detalladas en el artículo 2° de la presente ordenanza se efectúa de la siguiente manera:

Manzana 1: en un (1) lote con una superficie de 4454,72 m2.-

Manzana 2: en seis (6) lotes (1- 2- 3- 4- 5- 6), cada uno con una superficie de 1.600 m2.-

Manzana 3: en siete (7) lotes (1- 2- 3- 4- 5- 6-7), cada uno con una superficie de 1.600 m2.-

Manzana 4: en dos (2) lotes. Lote 1, con una superficie de 4440 m2. Lote 2, con una superficie de 24.355,13 m2.

Manzana 5: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 6: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 7: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 8: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 9: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 10: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 11: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 12: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 13: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 14: en seis (6) lotes (1-2-3-4-5-6), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 15: en cuatro (4) lotes (1-2-3-4), cada uno con una superficie de 1340 m2.-

Manzana 16: en cuatro (4) lotes (1-2-3-4), cada uno con una superficie de 3950 m2.-

Manzana 17: en un (1) lote, con una superficie de 10.577,52 m2.-“

Artículo 2º.- Incorporase como artículo 2º ter de la ordenanza 93/2012, el texto que a continuación se describe:

“Artículo 2º ter.- El espacio verde ubicado en la parcela a que se refiere la presente ordenanza, mide, en su costado Norte desde el punto 2 al punto B 182,05 m, lindando con calle pública; en su costado Este, desde el punto B al punto 3, 175,39 m, lindando con parcela 272-3653; en su costado Sur: desde el punto 3 al punto 4, 177,60m, lindando con calle pública; en su costado Oeste, desde el punto 4 al punto A, mide 135,38 m, lindando con lote 1 de la manzana 17, comprendiendo una superficie de 27.596,36 m²”.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/08/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0129/2012

La modificación del artículo 68 la ordenanza tarifaria, obedece a la necesidad de adaptar la legislación vigente, en virtud de la finalización del contrato de concesión de alumbrado público firmado oportunamente entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Ltda. Las Varillas.

Además el artículo preveía que las diferencias a favor del Municipio se harían mensualmente, cuando las mismas pueden resultar también a favor de la Cooperativa, por lo que resulta redundante la parte final del mismo.-

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.